



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
 PROVEEDOR KATHERINE CARRASCO  
 BAHAMONDES



ALGARROBO, 21 JUL 2022  
 DECRETO N° 1564

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N°. 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2022.
5. D.A. N° 2394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Acuerdo Presupuesto de Salud año 2022.
6. D.S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 160 de Fecha 21.07.2022

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 02433 de fecha 21/07/2022, emitida por Sub-Dirección Técnica del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere Adquirir Servicio de Gasfitería, por fuga de agua en dependencias del Centro de Salud Familiar.
- Que Katherine Carrasco Bahamondes, Rut 17.741.586-3, se dedica al rubro de Construcción; por lo que sus servicios son de utilidad para el buen funcionamiento del Servicio de Urgencias del Departamento de Salud.
- D. S. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 7 letra n): Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- Que, Katherine Carrasco B., de acuerdo con la información contenida en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), es un proveedor catalogado como Microempresa con dirección registrada en Bahía Mansa, Pasaje Combarbita casa 52, Comuna de Algarrobo; que impulsa el desarrollo empresarial local, empleando a personas de la comuna lo que produce un beneficioso impacto social, lo cual da cumplimiento a lo establecido en la causal enunciada en el numeral 7 que permite este trato directo.
- Que, de acuerdo al servicio requerido en los términos de referencia, Katherine Carrasco Bahamondes, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos del servicio a contratar.
- Que, el proveedor, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 160 de fecha 21/07/2022

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Katherine Carrasco Bahamondes, Rut 17.741.586-3 con domicilio en Bahía Mansa, Pasaje Combarbita casa 52, Comuna de Algarrobo, la Adquisición de Servicio de Gasfitería para Cesfam Algarrobo.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Katherine Carrasco Bahamondes, la suma de \$75.910- (Setenta y cinco mil novecientos diez pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010 "Materiales para mantenimiento y reparación de Inmuebles" por \$28.310 y 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" por \$47.600 del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2022.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PAULINA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DVD/rpe.-

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE

